República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	**2016-00304**
Decisión	Fija fecha para continuar audiencia

Incorpórese al expediente certificado de nomenclatura y ficha catastral remitidos por la Alcaldía de Medellín.

En aras de seguir con el trámite del proceso, a fin de seguir con la audiencia que se había suspendido el 27 de julio de 2018, y continuar con las etapas establecidas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija nueva fecha para el **veinte (20) de mayo de 2021 a las 9:00 a.m.**

Dicha audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del Consejo Superior de la Judicatura y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, dada las restricciones de ingreso a la sede del Juzgado.

A las direcciones informadas por los apoderados se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Advirtiendo a los abogados el deber de suministrar las direcciones electrónicas suyas, de las partes, testigos y auxiliares de la justicia previo a la realización de la audiencia, además de verificar igualmente previo a la realización de la audiencia que el lugar desde el cual se vaya a realizar la intervención tenga una adecuada conexión a internet.

Se advierte que los testigos deberán comparecer en forma independiente, por lo tanto, su conexión deberá realizarse desde su residencia o el lugar por ellos elegidos; en el caso de ser estrictamente necesario la conexión desde la oficina del apoderado por no contar con medios tecnológicos para hacerlo por su cuenta, deberá el profesional del derecho, tomar medidas para que la declaración de cada uno pueda ser rendida en forma independiente.

Copia de los documentos de identidad de los participantes de la audiencia virtual, deberán ser enviados previo a la realización de la misma, al correo electrónico institucional del despacho *cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co*.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 372 de la normatividad procesal vigente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee1d4109398f81c79051d6c2e12dc90c503056505e368fc43ceda46c97601255

Documento generado en 10/02/2021 03:31:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica